



Sustanciación	Nº 685
Radicado	05266 31 03 003 2022 00061 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gustavo Adolfo Hernández Pulgarín
Demandado	Omar de Jesús Correa Carmona y otra
Asunto	Incorpora comisorio sin auxiliar- se comisiona nuevamente.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1.se incorpora despacho comisorio 16 del 20 de abril de 2023, sin auxiliar debido a que el inmueble se encuentra en otro municipio.

2. Teniendo en cuenta lo anterior y que se encuentra verificada la inscripción del embargo, procede a comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías de Copacabana Antioquia - Reparto, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los derechos que posee la codemandada Dora Alba Lopera Pérez C.C 22.059.091 en el siguiente inmueble:

-Lote de terreno denominado narciso número cuatro, situado en el paraje peñolcito, predio rural, ubicado en el Municipio de Copacabana, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 012-8786 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 178 del 02 de febrero de 2001 de la Notaría 28 de Medellín.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

El despacho comisorio será expedido y se dejará en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición y firma de forma física.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
2022-00061
14-06-2023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48886f1a63b7ad7229db9e604f907bc1b0788c8ce8f01c2b4c4a4734c8f5ce1**
Documento generado en 15/06/2023 03:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>